

Sumario

[19 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Presidencia

- Convocatoria extraordinaria del pleno de la Diputación Provincial de Sevilla el 27 de julio de 2023 a las 10.00 horas
- Convocatoria extraordinaria del pleno de la Diputación Provincial de Sevilla el 27 de julio de 2023 a las 12.00 horas

Ayuntamientos

- Badolatosa

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Trabajador Social

- Las Cabezas de San Juan

- Aprobación inicial de los padrones fiscales del impuesto de bienes inmuebles rústica y urbana para 2023

- La Puebla de Cazalla

- Organización del gobierno municipal. Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

- El Rubio

- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Nombramiento del titular del órgano directivo que se cita (expte. núm. 1606/2023)
- Nombramiento del titular del órgano directivo que se cita (expte. núm. 1601/2023)
- Régimen de dedicación y retribuciones y régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación
- Régimen de dedicación de los miembros de la Corporación con efecto de las fechas que se citan
- Corrección de errores en la fecha de efecto del régimen de dedicación de miembro de la Corporación (Grupo PSOE-A)

- Umbrete

- Anuncio de información pública del estudio de viabilidad económico-financiera, previa tramitación de expediente de concesión de servicio

- Utrera

- Aprobación inicial de padrones fiscales de las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras y por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio en la vía pública para contravado de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, correspondientes al 2.º semestre de 2023

- Villanueva del Ariscal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Psicólogo a jornada completa, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Psicólogo a jornada parcial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Profesor de Adulto en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Educador en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

Otras Entidades Locales

- **Consortio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»**
 - Padrón fiscal correspondiente al 2.º trimestre de 2023 de Lantejuela



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

ANUNCIO

PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

ASUNTO.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023.

La Excmá. Diputación Provincial de Sevilla celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 27 de julio de 2023 a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos, para tratar del siguiente orden del día:

1.- Aprobación del borrador del Acta n.º 08/2023, de 7 de julio, sesión constitutiva, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistema de Gestión Corporativos, Videoactas.

2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia sobre:

- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial.

- Nombramiento de Vicepresidente/as de la Diputación Provincial de Sevilla y distribución de funciones.

- Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales.

- Nombramientos de Diputados/as Delegados/as de las Áreas Funcionales de la Diputación y régimen de competencias y delegaciones.

- Propuesta de nombramiento de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas.

Código Seguro De Verificación	wfuWQJmgswBxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2023 08:45:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wfuWQJmgswBxUBHz1oauHw==		



**ÁREA DE PRESIDENCIA**
Secretaría General

3.- Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces y Suplentes. Junta de Portavoces.

4.- Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial.

5.- Aprobación inicial del expediente núm. 07/2023 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2023.

6.- Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial.

7.- Asignaciones a Grupos Políticos e indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados.

8.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

9.- Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	wfuWQJmgswBxUBHz1oauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2023 08:45:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wfuWQJmgswBxUBHz1oauHw==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

ANUNCIO

PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

ASUNTO.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 27 de julio de 2023 a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos, para tratar del siguiente orden del día:

1. Dación de cuenta de diversas Resoluciones de la Presidencia aprobando la aceptación por parte de la Diputación Provincial de Sevilla de la Declaración de Emergencia no Catastrófica, así como de sus prórrogas, adoptadas por diversos municipios por la insuficiencia de recursos hídricos.
2. Aprobación inicial del Expediente núm. 08/2023, de Modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación provincial para 2023.
3. Aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la Modificación parcial de la base tercera de la primera Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.
- 4.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Abril 2023.

Código Seguro De Verificación	gwpuw3mkjKNIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2023 08:45:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gwpuw3mkjKNIC19+w906Gg==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

- 5.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Mayo 2023.
- 6.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Junio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	gwpuw3mkjKNIC19+w9O6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2023 08:45:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gwpuw3mkjKNIC19+w9O6Gg==		





**Ayuntamiento
de
Badolatosa**

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía nº 402/2023 de fecha 21 de julio de 2023, una vez concluido el proceso de selección, realizado de acuerdo a las Bases que rigen la Convocatoria y Proceso de Estabilización del Personal del Ayuntamiento de Badolatosa por el Sistema de Concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se ha efectuado la Contratación como Personal Laboral Fijo a **D^a. María José León Regadera**, para la cobertura de la siguiente plaza:

—Denominación: **TRABAJADOR/A SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO.**

Badolatosa, a fecha de firma electrónica

El alcalde-Presidente

D. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	PNu2yU/eO6iLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	24/07/2023 13:46:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PNu2yU/eO6iLGK1kjtpwdg==		





AYUNTAMIENTO
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

ANUNCIO

DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

HAGO SABER:

Primero.- Que mediante Resolución número 2023/2038, de fecha 21 de julio de 2023, se ha acordado:

Aprobar los siguientes padrones de Impuesto de Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica y urbana correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

EJERCICIO: 2023.

NÚMERO DE RECIBOS: 1.406.

IMPORTE PADRÓN: 1.039.532,84 EUROS.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

EJERCICIO: 2023.

NÚMERO DE RECIBOS: 8.573.

IMPORTE PADRÓN: 2.388.684,62 EUROS.

Siendo el periodo voluntario de cobro de los mismos: Del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2.023.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de dichos Padrones, durante el plazo de un mes, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, plazo durante el cual dicho Padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrán formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los Padrones.

Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,



Cód. Validación: 7S5TZ4S25JLDDQL5RJ6J5DY
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/07/2023
HASH: 4c0a1499ca170a89192693af6344d36



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 14 de julio de 2023, adoptó, entre otros, un acuerdo sobre designación de Concejales de este Ayuntamiento como cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que dice como sigue:

«9º.- EXP. 1453/2023. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2023, que dice como sigue:

«El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Por último, el apartado 3 del referido precepto determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Por su parte, el artículo 75.bis establece en su apartado 1 que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros a la naturaleza de la Corporación Local y a su población.

Actualmente, la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo a su población. El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales con población de 10.001 a 20.000 habitantes por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será de 58.080,05 euros.



ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
 ALCALDE - PRESIDENTE
 Fecha Firma: 24/07/2023
 HASH: f7468aa3c3d86f0053cb468af80ec7b





Igualmente el artículo 75.ter establece la limitación de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, determinando en concreto en su apartado e) que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de cinco.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Sobre esta base, mediante resoluciones de la Alcaldía núm. 787/2023 y 788/2023, de 28 de junio de 2023, se determinan los miembros de la Junta de Gobierno Local, y se procede a designar igualmente, los Sres. Tenientes de Alcalde.

Asimismo, mediante decreto núm. 786/2023, de 28 de junio de 2023, fueron nombrados los concejales delegados de las Concejalías delegadas, por lo que los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día 28 de junio de 2023, aplicándoseles el régimen de retribuciones señalado desde la misma fecha, con la salvedad de la Alcaldía que tendrá efectos desde el 17 de junio de 2023.

En virtud de todo lo anterior, se **propone** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, por las siguientes cuantías a distribuir en 14 pagas (doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre):

Cargo	Dedicación	Importe total anual	Porcentaje dedicación	Régimen dedicación
D. Antonio Martín Melero. Alcalde.	Exclusiva	52.434,48 €	100%	-
Dña. Dolores Crespillo Suárez. Concejala delegada de Deporte, Turismo, Mayores y Protección Civil.	Exclusiva	26.683,72 €	100%	-
D. Javier Jiménez Toro. Concejal delegado de Servicios Sociales, Salud y Consumo.	Exclusiva	26.683,72 €	100%	-





D. Diego Luís Valle Hormigo. Concejal delegado de Festejos, Medio Ambiente y Juventud.	Exclusiva	26.683,72 €	100%	-
D^a. Carmen Amanda Copete Andrade. Concejala delegada de Igualdad y Formación.	Exclusiva	26.683,72 €	100%	-
D^a. Remedios María Barrera Cabrera. Concejala delegada de Educación, Participación Ciudadana, y Mantenimiento y Limpieza de centros públicos locales.	Parcial	23.028,05 €	75 %	26,25 horas semanales
D. Antonio Ramón Cala Gómez. Concejal delegado de Régimen Interior, Policía Local y Empleo.	Parcial	23.028,05 €	75 %	26,25 horas semanales

Con relación al cargo de Alcalde, que se venía desempeñando desde el 17 de junio de 2023, se aplica el régimen de retribuciones indicado con efectos de dicha fecha. Para los restantes concejales, surtirá efectos con carácter retroactivo desde el 28 de junio 2023, fecha del nombramiento de los cargos correspondientes.

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Segundo. Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el 28 de junio de 2023, o su nombramiento, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, con la salvedad de la Alcaldía que tendrá efectos desde el 17 de junio de 2023.

La percepción de estas retribuciones, cuando se trate de concejales o concejalas en régimen de dedicación exclusiva, será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, y con el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos en el art. 13.3 del ROF y por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas. Por el contrario, en los supuestos de dedicación parcial, la percepción de estas retribuciones estará sometida al régimen establecido en el artículo 75 LRBRL, así como en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercero. Los miembros de la Corporación que desempeñen su labor sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán una asignación de 30,00 euros por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno que se celebren.

Cuarto. Establecer a favor de los miembros de la Corporación el derecho a ser indemnizados por los gastos efectivamente realizados en el ejercicio del cargo, previa su acreditación documental, estándose al respecto a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.





Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el portal de transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto.- Que por el Área de Intervención se adopten las medidas procedentes para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.»

VOTACIÓN Y ACUERDO: visto lo anterior, el informe de 11 de julio de 2023, emitido por la Secretaría General sobre establecimiento de la nueva organización municipal, y el informe núm. 47/2023, de fecha 11 de julio, suscrito por la Intervención Municipal de Fondos, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis (16) de sus diecisiete (17) miembros de derecho, **con nueve (9) votos a favor** (8 del Grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida La Puebla de Cazalla y 1 del Grupo municipal Socialista), **dos (2) votos en contra** (2 del Grupo municipal VLP) y **cinco (5) abstenciones** (3 del Grupo municipal Iniciativa Morisca, 1 del Grupo municipal PP y 1 del Grupo municipal Adelante Andalucía), **acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita sobre el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos.»**

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 3KXNWDWYFYWAWA7WMMNC6NA7LH
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

Expediente n.º: 629/2023.

Procedimiento: Organización Corporación 2023-2027.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia. Delegación competencias concejales.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Don Jesús Guerra Jiménez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), hace saber que se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 325/2023, de fecha 3 de julio de 2023 y corrección de errores por resolución de Alcaldía n.º 348 /2023, de fecha 17 de julio de 2023, que tras la citada corrección dice lo siguiente:

<<Vista la celebración de las Elecciones Locales el día 28 de mayo, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

Teniendo esta Alcaldía atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en aras de una agilización y mejora de los servicios y con la finalidad de facilitar la tarea del Gobierno,

RESUELVO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/354 de 3 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- D^a. Mónica Fernández Caro:
 - Desarrollo Económico.
 - Formación para el empleo.
 - Hacienda.
 - Subvenciones.
- D. Juan José Caro Prieto:
 - Seguridad Ciudadana y Tráfico.



Cód. Validación: M47LMLKE4S8K4PF3TRC6PRWJ4
 Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 19/07/2023
 HASH: 9a3bb62aaad308225a7067e16e4d56



- Mantenimiento y Obras.
- D^a. Ana Belén Prados Chía:
 - Educación.
 - Sanidad.
 - Recursos Humanos.
 - Cultura.
- D. Manuel Ignacio Pardillo Reyes:
 - Festejos.
 - Turismo.
 - Agricultura.
 - Comunicación.
- D^a. Virginia Borrego Pradas:
 - Servicios Sociales.
 - Igualdad y Diversidad.
 - Juventud
 - Medio Ambiente.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, surtiendo efectos desde el día de su firma.>>

En El Rubio a la fecha de la firma. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: M47LMLKE4S8K4PF3TRC6PRWJ4
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
 SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
 PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
 NGDO. PROVISIÓN
 DE PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 21 de julio de 2023, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 1606/2023 para el nombramiento del titular del órgano directivo en la Dirección General de Turismo; emitidos los informes pertinentes y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:*

Nombre y apellidos	Órgano Directivo en el que se nombra
D. Juan José Domínguez Labrador	Dirección General de Turismo (DIRGRAL3)

SEGUNDO: *Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	h1ko8o7YU2kJWW2gGX8QtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	24/07/2023 10:20:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h1ko8o7YU2kJWW2gGX8QtA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
 SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
 PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
 NGDO. PROVISIÓN
 DE PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 21 de julio de 2023, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 1601/2023 para el nombramiento del titular del órgano directivo en la Dirección General de Educación; emitidos los informes pertinentes y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:*

Nombre y apellidos	Órgano Directivo en el que se nombra
D. Andrés Parrado Parra	Dirección General de Educación (DIRGRAL24)

SEGUNDO: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	ignwtCiEq003n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	24/07/2023 10:20:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ignwtCiEq003n9wR/iV8XQ==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se ha servido aprobar con fecha 30 de Junio de 2023, lo siguiente:

Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente tendentes a aprobar el régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros de la Corporación 2023-2027, de las retribuciones del Personal Directivo y de la aprobación de la aplicación de derechos sociales a los órganos superiores y titulares de los órganos directivos que poseen la condición de empleados públicos de esta Corporación, y vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mantener las retribuciones anuales íntegras (en dedicación exclusiva) asignadas a los distintos miembros de la Corporación, sin alteración en su cuantía, que se regirá por las siguientes normas:

1.-RETRIBUCIONES (en dedicación exclusiva).

DENOMINACION	RETRIBUCIONES ANUALES
Alcalde	92.440,74 €
Portavoz de Grupo Municipal (en el supuesto de que el Portavoz por cualquier motivo no perciba retribuciones del Ayuntamiento de Sevilla, el Portavoz Adjunto tendría derecho a estas percepciones)	78.419,32 €
Teniente de Alcalde y Concejales con responsabilidades de Gobierno	78.419,32 €
Presidencia del Pleno (en el supuesto de que estuviera ocupada por Concejales sin responsabilidad de Gobierno)	78.419,32 €
Concejales sin responsabilidades de Gobierno	57.618,40 €

2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El número de miembros de la Corporación que perciben retribuciones en dedicación exclusiva no podrá ser superior a 22.

Ayuntamiento de Sevilla
 Pajaritos, 14
 41004 Sevilla
 +34 955 010 010
 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	sWTzuOrYmPYn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/07/2023 11:42:03
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWTzuOrYmPYn99pcTEvshw==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

a. Podrán optar con carácter prioritario al régimen de dedicación exclusiva el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, los Presidentes y Vicepresidentes de las empresas y organismos autónomos municipales, el Portavoz de cada Grupo Municipal y la Presidencia del Pleno.

b. Una vez que hayan optado por el régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Corporación a que se refiere la letra a, el número de dedicaciones exclusivas que resten hasta completar las 22 se repartirán proporcionalmente entre los Grupos Políticos Municipales, restando para esta operación el número de miembros de la Corporación que hubieran obtenido dedicación exclusiva de acuerdo con lo previsto en la letra a.

3.- DEDICACIÓN PARCIAL.

a. Podrán optar por el régimen de dedicación parcial aquellos Capitulares que pertenezcan a órganos colegiados de gobierno del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas municipales o que sean presidentes o vicepresidentes de Comisiones.

b. Aquellos Capitulares que se acojan al régimen de dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, que podrá ser de tres tipos: dedicación parcial al 25 por ciento, dedicación parcial al 50 por ciento y dedicación parcial al 75 por ciento.

c. El importe de la retribución se obtendrá aplicando el porcentaje de dedicación parcial por el que opte el Capitular a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva, en función de los niveles de responsabilidad previstos en la regla segunda del punto anterior.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se especifican en las cuantías que siguen:

- a. Asistencia a sesiones de Pleno. 220 €
- b. Asistencia a Comisiones de Pleno. 220 €

En ningún caso podrá percibirse por este concepto más de 880 € al mes.

TERCERO.- Mantener las retribuciones anuales íntegras para los titulares de los órganos directivos municipales que se concretan de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Sevilla
 Pajaritos, 14
 41004 Sevilla
 +34 955 010 010
 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	sWTzuOrYmPyn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/07/2023 11:42:03
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWTzuOrYmPyn99pcTEvshw==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

DENOMINACION	RETRIBUCIONES ANUALES
Coordinador/a General	69.504,40 €
Director/a General	64.622,88 €
Director/a General de Distrito	58.814,56 €

En el supuesto de creación de nuevas Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o Direcciones Generales de Distrito, las retribuciones del nuevo cargo serán las anteriormente indicadas para cada caso.

Cuando los titulares de las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales o las Direcciones Generales de Distritos tengan la condición de funcionarios de carrera de cualquier Administración, las retribuciones se fijarán en un total de 77.043,50 euros anuales. Estas retribuciones se incrementarán en el importe de los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, conforme a lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Las retribuciones fijadas en los acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

SEXTO.- A los titulares de los órganos superiores y directivos que tengan la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de derechos sociales reconocidos a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos.

SÉPTIMO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

OCTAVO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, acordó la introducción de la siguiente enmienda:

- En el punto segundo del acuerdo:

- *Sustituir las cantidades de 220€ y 880€ por las de 300€ y 1000€ respectivamente.*

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

Ayuntamiento de Sevilla
 Pajaritos, 14
 41004 Sevilla
 +34 955 010 010
 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	sWTZuOrYmPYn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/07/2023 11:42:03
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWTZuOrYmPYn99pcTEvshw==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

“PRIMERO.- Mantener las retribuciones anuales íntegras (en dedicación exclusiva) asignadas a los distintos miembros de la Corporación, sin alteración en su cuantía, que se regirá por las siguientes normas:

1.-RETRIBUCIONES (en dedicación exclusiva).

DENOMINACION	RETRIBUCIONES ANUALES
Alcalde	92.440,74 €
Portavoz de Grupo Municipal (en el supuesto de que el Portavoz por cualquier motivo no perciba retribuciones del Ayuntamiento de Sevilla, el Portavoz Adjunto tendría derecho a estas percepciones)	78.419,32 €
Teniente de Alcalde y Concejales con responsabilidades de Gobierno	78.419,32 €
Presidencia del Pleno (en el supuesto de que estuviera ocupada por Concejales sin responsabilidad de Gobierno)	78.419,32 €
Concejales sin responsabilidades de Gobierno	57.618,40 €

2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El número de miembros de la Corporación que perciben retribuciones en dedicación exclusiva no podrá ser superior a 22.

a. Podrán optar con carácter prioritario al régimen de dedicación exclusiva el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, los Presidentes y Vicepresidentes de las empresas y organismos autónomos municipales, el Portavoz de cada Grupo Municipal y la Presidencia del Pleno.

b. Una vez que hayan optado por el régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Corporación a que se refiere la letra a, el número de dedicaciones exclusivas que resten hasta completar las 22 se repartirán proporcionalmente entre los Grupos Políticos Municipales, restando para esta operación el número de miembros de la Corporación que hubieran obtenido dedicación exclusiva de acuerdo con lo previsto en la letra a.

3.- DEDICACIÓN PARCIAL.

a. Podrán optar por el régimen de dedicación parcial aquellos Capitulares que pertenezcan a órganos colegiados de gobierno del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas municipales o que sean presidentes o vicepresidentes de Comisiones.

b. Aquellos Capitulares que se acojan al régimen de dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, que podrá ser de tres

Ayuntamiento de Sevilla
 Pajaritos, 14
 41004 Sevilla
 +34 955 010 010
 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	sWTzuOrYmPYn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/07/2023 11:42:03
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWTzuOrYmPYn99pcTEvshw==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

tipos: dedicación parcial al 25 por ciento, dedicación parcial al 50 por ciento y dedicación parcial al 75 por ciento.

c. El importe de la retribución se obtendrá aplicando el porcentaje de dedicación parcial por el que opte el Capitular a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva, en función de los niveles de responsabilidad previstos en la regla segunda del punto anterior.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se especifican en las cuantías que siguen:

- a. Asistencia a sesiones de Pleno. **300 €**
- b. Asistencia a Comisiones de Pleno. **300 €**

En ningún caso podrá percibirse por este concepto más de **1000 €** al mes.

TERCERO.- Mantener las retribuciones anuales íntegras para los titulares de los órganos directivos municipales que se concretan de la siguiente forma:

DENOMINACION	RETRIBUCIONES ANUALES
Coordinador/a General	69.504,40 €
Director/a General	64.622,88 €
Director/a General de Distrito	58.814,56 €

En el supuesto de creación de nuevas Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o Direcciones Generales de Distrito, las retribuciones del nuevo cargo serán las anteriormente indicadas para cada caso.

Cuando los titulares de las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales o las Direcciones Generales de Distritos tengan la condición de funcionarios de carrera de cualquier Administración, las retribuciones se fijarán en un total de 77.043,50 euros anuales. Estas retribuciones se incrementarán en el importe de los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, conforme a lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Las retribuciones fijadas en los acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

Ayuntamiento de Sevilla
 Pajaritos, 14
 41004 Sevilla
 +34 955 010 010
 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	sWTZuOrYmPYn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/07/2023 11:42:03
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWTZuOrYmPYn99pcTEvshw==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

SEXTO.- A los titulares de los órganos superiores y directivos que tengan la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de derechos sociales reconocidos a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos."

SÉPTIMO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal. OCTAVO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación".

En Sevilla, en la fecha abajo indicada. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

EXCMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
 Imprenta Provincial.-Carretera Isla Menor, s/n
 41.014 – Bellavista (Sevilla)

Ayuntamiento de Sevilla
 Pajaritos, 14
 41004 Sevilla
 +34 955 010 010
 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	swTzuOrYmPYn99pcTEvshw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/07/2023 11:42:03
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/swTzuOrYmPYn99pcTEvshw==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Alcalde, se ha servido resolver con fecha 7 de julio de 2023 y núm. 607 lo siguiente:

Visto el acuerdo plenario de 30 de junio de 2023, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, vistos los escritos de los portavoces de los distintos grupos municipales, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal y, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer con efectos de la fecha que en cada caso se indica, el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes miembros de la Corporación Local:

- 17 de junio de 2023:
 - José Luis Sanz Ruiz (PP)
 - Minerva Salas López (PP)
 - Juan Francisco Bueno Navarro (PP)
 - Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)
 - Ángela María Moreno Ramón (PP)
 - Juan de la Rosa Bonsón (PP)
 - Manuel María Alés del Pueyo (PP)
 - Blanca Gastalver Molina (PP)
 - Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
 - Evelia Rincón Cardoso (PP)
 - José Luis García Martín (PP)
 - María Amidea Navarro Rivas (PP)
 - José Lugo Moreno (PP)
 - Silvia Pozo Sánchez (PP)
 - Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A)
 - Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE-A)
 - Myriam Díaz Rodríguez (PSOE-A)
 - Juan Tomás de Aragón Jiménez (PSOE-A)
 - María Cristina Peláez Izquierdo (VOX)
 - Gonzalo María García de Polavieja Ferre (VOX)
 - Susana Hornillo Mellado (CON ANDALUCÍA)

Ayuntamiento de Sevilla
 Pajaritos, 14
 41004 Sevilla
 +34 955 010 010
 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	JF3qWiAYTKfsZtO6WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/07/2023 11:42:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JF3qWiAYTKfsZtO6WJk/UA==		





Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

- 1 de julio de 2023:
- María Sonia Gaya Sánchez (PSOE-A)

SEGUNDO: Establecer con efectos de la fecha que en cada caso se indica, el régimen de dedicación parcial para los siguientes miembros de la Corporación Local:

- 17 de junio de 2023:
 - María Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A) – 75 por ciento
 - Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A) – 75 por ciento
 - Natalia Buzón García (PSOE-A) – 75 por ciento
 - José Luis David Guevara García (PSOE-A) – 75 por ciento
 - María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A) – 75 por ciento
 - Pedro Ignacio González Fernández (PSOE-A) – 75 por ciento
 - Fernando Rodríguez Galisteo (VOX) – 75 por ciento
- 30 de junio de 2023:
 - Ismael Sánchez Castillo (CON ANDALUCÍA) – 75 por ciento

TERCERO: Establecer el régimen sin dedicación para la siguiente Concejal:

- María del Mar González Rodríguez (PSOE-A) – Desde el 17 de junio de 2023

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación

En Sevilla, en la fecha abajo indicada. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

EXCMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
 Imprenta Provincial.-Carretera Isla Menor, s/n
 41.014 – Bellavista (Sevilla)

Ayuntamiento de Sevilla
 Pajaritos, 14
 41004 Sevilla
 +34 955 010 010
 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	JF3qWiAYTKfsZtO6WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/07/2023 11:42:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JF3qWiAYTKfsZtO6WJk/UA==		



ANUNCIO

Advertido error material en las Resoluciones nº 574 de 4 de julio de 2023 y nº 607 de 7 de julio de 2023 del Excmo. Sr. Alcalde, y en virtud de lo establecido por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el apartado primero de la Resolución nº 574 de 4 de julio de 2023 y el apartado segundo de la Resolución nº 607 de 7 de julio de 2023 del Excmo. Sr. Alcalde, en lo que se refiere a la fecha de efectos del régimen de dedicación parcial al 75 por ciento de Natalia Buzón García (PSOE-A) en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 17 de junio de 2023:

Debe decir:

- 11 de julio de 2023:

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación

En Sevilla, en la fecha abajo indicada. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

EXCMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
 Imprenta Provincial.-Carretera Isla Menor, s/n
 41.014 – Bellavista (Sevilla)

C/. Pajaritos, 14
 41004 Sevilla

Código Seguro De Verificación	If jkQR6eC05frpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	24/07/2023 10:21:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/If jkQR6eC05frpzOiJmbtQ==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
 C.I.F. P-4109400-D
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
 www.umbrete.es
 umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se pretende tramitar un expediente de contratación administrativa, para la licitación de un contrato de concesión del bar del Centro Cívico de Umbrete. Para ello, en virtud del art. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

Así pues, en virtud de los arts. 297 y 247.3 de la LCSP, (aplicado de forma supletoria al contrato de concesión de servicios) el estudio de viabilidad económico-financiera redactado a tal efecto, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes, para audiencia y presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes por los interesados.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el mencionado estudio, accediendo al documento para su visualización y/o descarga (gratuita) en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento a través de la sede electrónica (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytalSede/>), y en el portal de transparencia, pudiendo los interesados, además, examinarlo físicamente en el despacho de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

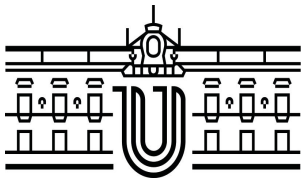
En Umbrete (Sevilla), a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Lorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PUUKCFY563BB7CJ546V2OMY	Fecha	24/07/2023 13:17:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUUKCFY563BB7CJ546V2OMY	Página	1/1





**Ayuntamiento
Utrera**

Área: Economía y Hacienda.
 Unidad Administrativa: Tesorería.
 Departamento: Gestión de Ingresos.
 Asunto: Aprobación Padrones Fiscales Tasas por servicio recogida basuras, entrada vehículos y reserva espacio vía pública contravado, 2º semestre 2023
 Ref.:JBL/ MCRB.

EDICTO

SE HACE SABER, para general conocimiento, que han sido aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2023, los padrones fiscales por los conceptos de Tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras y por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio en la vía pública para contravado de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, correspondientes al 2º semestre de 2023.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 15 días el padrón estará a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse Recurso de Reposición ante la Autoridad u Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. D. Juan Borrego López.-

CSV: 07E7002D907E00X4U109T6Z7Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002D907E00X4U109T6Z7Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 12:23:12	EXPEDIENTE :: 2023026023000003 Fecha: 23/02/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente 322/2023
F. Apertura 10/02/2023
Código de clasificación 2.03.02
Asunto ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021(28 DICIEMBRE) 13 / 1 PLAZA DE PSICÓLOGO/A, PERSONAL LABORAL / JORNADA COMPLETA

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2023-1265 de fecha 23 de julio 2023, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Psicólogo/a, Personal Laboral, Jornada Completa.

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
 APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL
 DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
- II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
- III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
- V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
- VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 15 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 24/07/2023

HASH: a9456c0ca07a392c37a20664be45606d



Cód. Validación: 9XZYS3MCRN13EZY76RAWCP19X
 Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Nº R/ENTRADA	NOMBRE	FECHA
1	TRINIDAD OSUNA POVEDANO	75382672B
2	CAROLINA BARRERA LOZANO	52225170J
3	MARIA BELÉN ORTEGA LÓPEZ	48822625L
4	CLARA RODRÍGUEZ BAÑOS	17480768D
5	MANUELA REY ESQUINA	44371769P
6	ANTONIO CHINCHILLA FERNÁNDEZ	23789080L
7	LORENA SEGURA GALVÍN	76651152H
8	ISABEL CAMACHO CÁRDENAS	26033531S

EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	AGUSTÍN SÁNCHEZ MURES	75770872V	Causa 1

* Causa 1 : Solicitud fuera de plazo.

SEGUNDO. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María del Valle Noguera Wu, Secretaria General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Cód. Validación: 9XZYS3MCRN13EZY76RAWCP19X
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida

Vocal: Manuel Diaz Macias Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Vocal: Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento: www.villanuevadelariscal.es.”

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 9XZYS3MCRN13EZY76RAWCP19X
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente 345/2023
F. Apertura 13/02/2023
Código de clasificación 2.03.02
Asunto ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021(28 DICIEMBRE) 32 / 1 PLAZA DE PSICÓLOGO/A / PERSONAL LABORAL / JORNADA PARCIAL

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2023-1265 de fecha 23 de julio 2023, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Psicólogo/a, Personal Laboral, Jornada Parcial.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
- II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
- III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
- V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
- VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 22 de mayo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Francisco García González (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 24/07/2023
 HASH: a9456c0ca07a392c37a20664be45606d



Cód. Validación: ZERAJMJGFJP62FJ9TDHK7ESAH
 Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BARRERA LOZANO CAROLINA	52225170J
2	CHINCHILLA FERNÁNDEZ ANTONIO	23789080L
3	ORTEGA LÓPEZ M ^a BELÉN	48822625L
4	REY ESQUINA MANUELA	44371769P
5	RODRÍGUEZ BAÑOS CLARA	17480768D

SEGUNDO. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María del Valle Noguera Wu, Secretaria General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida

Vocal: Manuel Diaz Macias Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Vocal: Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento: www.villanuevadelariscal.es.”

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 7ERAJMJGFJP62FJ9TDDHK7ESAH
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente	311/2023
F. Apertura	10/02/2023
Código de clasificación	2.03.02
Asunto	ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021(28 DICIEMBRE) 06 1 PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/JORNADA COMPLETA/PERSONAL LABORAL

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2023-1267 de fecha 23 de julio 2023, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Jornada Completa, Personal Laboral.

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL
DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
- II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
- III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
- V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
- VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 14 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Cód. Validación: AHFW25NY322YHF4K23HZ53
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ADMITIDOS

Nº	NOMBRE	DNI
1	BELLEDA DELGADO ÁLVAREZ	23879579J
2	MARIA JOSÉ CASTILLO GALLARDO	27293873A
3	MARÍA TERESA MENA SÁNCHEZ	09178255J
4	M ^a ANGELES FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	28886482T
5	ALICIA M ^a GIL RODRÍGUEZ	28783089S
6	FRANCISCO LINDES PALLARES	77871705F
7	PATRICIA SANTOS ROLDÁN	28809181W
8	INMACULADA MORALES GARCÍA	48819743N
9	JUAN MANUEL CANO NÚÑEZ	28744889H
10	NOEMI BARRAJÓN LÓPEZ	47222217C
11	MARIA SIMÓN FERNÁNDEZ	45810194J

SEGUNDO. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidente: María del Valle Noguera Wu, Secretaria General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: Rafael Morales Bueno, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Suplente: Manuel Reyes Muñoz Cerero Policía local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Vocal: Asunción Martínez Bueno Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Suplente: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal..





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Vocal: Isabel González Sánchez, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Suplente: Clemente Macias Castaño Operario Servicios Múltiples oficial del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Vocal: José Manuel Barranca González Encargado Mantenimiento del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Suplente José Manuel Madrid Silva, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento: www.villanuevadelariscal.es.”

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: AHFW25NY322YHF4K4SK23HZ53
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente 327/2023
F. Apertura 10/02/2023
Código de clasificación 2.03.02
Asunto ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021(28 DICIEMBRE) 17 / 1 PLAZA DE PROFESOR/A ADULTO / PERSONAL LABORAL/ JORNADA COMPLETA

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2023-1268 de fecha 23 de julio 2023, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Profesor/a Adulto, Personal Laboral, Jornada Completa.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
- II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
- III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
- V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
- VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 22 de mayo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BUENO MÁRQUEZ CONCEPCIÓN	27292172G
2	GARCÍA CUADRADO MÓNICA	79192208B

SEGUNDO. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María del Valle Noguera Wu, Secretaria General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida

Vocal: Manuel Diaz Macias Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Vocal: Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento: www.villanuevadelariscal.es."

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: AMH46W6AZSK5EGDEADJD6M5Z
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente 307/2023
F. Apertura 10/02/2023
Código de clasificación 2.03.02
Asunto ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021(28 DICIEMBRE) 02 1 PLAZA EDUCADOR SOCIAL/JORNADA COMPLETA/PERSONAL LABORAL

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2023-1268 de fecha 23 de julio 2023, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Educador/a, Personal Laboral, Jornada Completa.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

- I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
- II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
- III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
- V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
- VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 15 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS



Francisco García González (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 24/07/2023
 HASH: a9456c0ca07a392c37a2c0664be45606d





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BERNÁRDEZ FERNÁNDEZ MARÍA JESUS	47012824L
2	CORRALES LUQUE EVA	74931030C
3	GONZÁLEZ ROSILLO CARLOS	48886852F
4	HERENCIA CUENCA PAULA	53966138L
5	MACIAS MORENO JAVIER	27316879D

EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	GARCÍA CUADRADO ZAIDA	79192209N	Causa 1
2	DOMÍNGUEZ MARCOS LETICIA	28774548F	Causa 2

* Causa 1 : Titulación.

* Causa 2: Fallecimiento

SEGUNDO. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María del Valle Noguera Wu, Secretaria General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida

Vocal: Manuel Díaz Macias Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Vocal: Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares.

Cód. Validación: 9J4MUSTCOZCCT6SWR5JD47NRR
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento: www.villanuevadelariscal.es.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 9J4MUSTCZCZCT6SWR5JD47NRR
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 70/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
70/2023	Representante Legal	20/07/2023	2023-0045

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 2º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE LANTEJUELA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexos; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **2º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE LANTEJUELA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **1.958** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/41 de 10 de julio de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 2º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE LANTEJUELA, compuesto por 1.958 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 6 de septiembre de 2023. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4CPW62MXHCKYEACFHLDFFQ49S
 Verificación: <https://consorciaguasecija.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571